

## Ajuntament de Tordera

### Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

#### ANUNCIO

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2024, por el que se convocan subvenciones destinadas al otorgamiento de subvenciones a favor de personas mayores de 65 años que viven solas y colectivos vulnerables.

BDNS(Identif.):786850.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786850>

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención, las personas mayores de 65 años que viven solas, de parejas mayores de 65 años solas, familias monoparentales y monomarentales, viudos y viudas, familias con todos los miembros en paro, familias con miembros con discapacidad (mínimo 33%) o familias acogedoras, que reúnan los siguientes requisitos:

- Formar parte de algunos de los colectivos detallados anteriormente.
- Estar al corriente de pago de los tributos municipales.
- Disponer de un bien inmueble en régimen de tenencia de propiedad y que sea la vivienda de residencia habitual.
- No disponer, en régimen de tenencia de propiedad, de otro bien inmueble salvo un trastero y plaza de parking, siempre y cuando estén en la misma finca.
- Disponer de unos ingresos anuales inferiores a los baremos establecidos en la convocatoria.

Segundo.- Objeto, finalidad y período de ejecución.

Esta subvención tiene como objeto favorecer la cobertura de las necesidades básicas, especialmente en materia de vivienda y alimentos, en los colectivos beneficiarios y que habitan en Tordera en régimen de propiedad, entendiéndose que por otras modalidades de tenencia existen subvenciones autonómicas.

Tercero.- Bases reguladoras.

La convocatoria se realiza de conformidad con las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de agosto de 2022 y publicadas en el BOPB número CVE 202210136521, de fecha 20 de octubre de 2022 (aprobación definitiva).

Quarto.- Crédito presupuestario asignado e importe de las subvenciones.

El gasto destinado al otorgamiento de dichas ayudas económicas se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias

- 2024 0300 1521 4800002 en concepto Subvención mayores 65 años por un importe de 7.000€ del Presupuesto del Ayuntamiento de Tordera 2024.
- 2024 0300 1521 4800001 en concepto Subvención familias monoparentales, viudos, viudas y desempleados, con miembros con discapacidad o acogedores de un menor por un importe de 5.000€ del Presupuesto del Ayuntamiento de Tordera 2024.

## Ajuntament de Tordera

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

El importe de la subvención será de un importe fijo de 200€ por las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos. Se otorgará la subvención por orden de presentación de solicitudes hasta agotar el crédito asignado a las aplicaciones presupuestarias.

Quinto.- Régimen de compatibilidad.

Estas subvenciones no son compatibles con cualquier otra ayuda, prestación, subsidio o subvención destinada a idéntica finalidad, concedida por el Ayuntamiento de Tordera o procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, ya sean de ámbito local, autonómico, estatal, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

Sexto.- Lugar y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención y toda la documentación requerida deberá presentarse en el plazo indicado en el punto séptimo del presente extracto, por vía telemática, o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Tordera, ubicado en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) sita en Plaça de l'Església número 2, con cita previa, o bien mediante cualquiera de las otras modalidades de presentación previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Séptimo.- Solicitudes y documentación.

El plazo de presentación de las solicitudes, se iniciará, a partir del 7 de octubre de 2024 y finalizará el 3 de noviembre de 2024. Con la solicitud, los interesados deberán aportar la documentación detallada en el apartado 4.4 "Documentación anexa", de la convocatoria. Las solicitudes presentadas fuera del periodo indicado se entenderán automáticamente como denegadas. Si la documentación presentada no es la adecuada o resulta insuficiente, se requerirá al interesado para subsanarla o completarla en un plazo de diez días hábiles. De no hacerlo, se entenderá que desiste de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción, propuesta y resolución.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el departamento de Atención Social y la resolución se realizará mediante Decreto de Alcaldía.

El departamento de Atención Social, que se encargará de examinar las solicitudes y verificar que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras y en la Convocatoria, ponderando los criterios establecidos para otorgar la subvención.

Noveno.- Plazo para la resolución y notificación.

El plazo para la concesión de la subvención será, como máximo, de seis meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes. El acuerdo de concesión de la subvención será notificado al interesado en un plazo máximo de diez días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

Décimo.- Régimen de recursos.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

## Ajuntament de Tordera

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

Undécimo.- Publicidad.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tordera. De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Tordera, 20 de septiembre de 2024

La alcaldesa-presidenta, Elisabet Megias Pinós.